



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00921-00. Confirmación. 277926.

Revisada cuidadosamente la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a la parte demandada, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, el Juzgado ordena:

**1.** Tener por notificada del auto mandamiento de pago de 22 de noviembre del 2021, a la demandada Alba Lucero Peláez Rodríguez (numeral 8° del Decreto 806 del 2020).

**2.** Requerir al abogado Mauricio Ortega Araque, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los títulos ejecutivos objeto del presente asunto y acredite la inscripción del embargo del bien inmueble aquí decretado. Dejar las constancias a que haya lugar.

**3.** Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**4.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 03 Hoy 4 de febrero de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a8740d7b2bf5abc0d87fa849a06b582bceebd1e4eb37b8137e4c00e5b979cf**  
Documento generado en 31/01/2022 06:20:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**